



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3710/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día once de mayo del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°3710/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] [REDACTED] quien ha realizado la siguiente consulta: ***"Me gustaría saber si me brindan información acerca de... Mi esposo comenzó a cotizar desde el 28 de Febrero 2017... Yo soy beneficiaria por parte de él y tengo 7 meses de embarazo ya llevo dos controles en la unidad médica de Ilopango... Viernes 15 de Abril yo me presente a la unidad de emergencias Amatepec por un fuerte dolor abdominal... en ese momento me dijeron que yo no tenía derecho a parto todavía tenía que esperar aproximadamente 120 días después de la afiliación de él... y mi esposo presento constancia de hijo no nacido para yo poder tener los beneficios del iss. El dedujo que desde el momento en el que yo era beneficiaria contaba con el derecho a parto.... Mi fecha probable de parto es 10 de Julio 2017 pero me gustaría saber hasta qué fecha tengo derecho a parto y si se llegara a presentar el momento del parto antes de la fecha programada no me atenderían en el iss?"***; hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección de Aseguramiento, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina se recibió respuesta por parte de la Jefatura de la Sección Aseguramiento, en la que se manifestó lo siguiente:

La inscripción de una compañera de vida, generalmente se realiza con los siguientes requisitos:

- Dui de cotizante y beneficiaria
- Partida de nacimiento de un hijo en común (quien genera derecho a beneficiaria)

Para el caso, están solo acompañados y estos no tienen hijos en común, la inscripción se puede realizar y nueve meses después tendrá derecho a consultas.

Por lo tanto, cuando un afiliado inscribe a una compañera de vida, y no existe un hijo en común y la beneficiaria está embarazada, se solicita presente un oficio de reconocimiento de hijo no nacido, emitido por la Procuraduría General, para que ésta pueda inscribirse al régimen, e inmediatamente tener derechos a salud, siempre y cuando el asegurado tenga el periodo de cotizaciones requeridos, que es tener 16 semanas cotizadas (Art. 25 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, se proporciona enlace).

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/reglamento-de-la-ley-principal

Con base en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

